

Aut

D. Angel Ardiles
" Jose Guzmán
" Luis Pastor
" Gil Utrillas
" Mariano Fernandez
" Fernando Sanchez
" Leon Gomez
" Jose Lanzuela
- Secretario -
D. Juan d'Anjos
- Interventor local -
D. Arturo Polo

riales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Troncoso, los Sres. Concejales D. Julio Delanguer, D. Angel Cardillo, D. Jose Guzmán, D. Luis Pastor, D. Gil Utrillas, D. Mariano Fernandez, D. Fernando Sanchez, D. Leon Gomez, D. Jose Lanzuela, dándose la ausencia excusada de D. Rafael Andrés, D. Antonio Ube y D. Jose M. López, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d'Anjos González y en presencia del Interventor local D. Arturo Polo, con el que legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

A propuesta de la Presidencia, y antes de entrar en el orden del día, se acordó hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación municipal por la presencia en nuestra Ciudad de los Srs. Rodriguez de Miguel, Sanchez Troncoso, Porciobles, y representantes del Ayuntamiento de Castillo de Arce, durante nuestras fiestas, así como por la brillante actuación durante el Certamen Poético de los alumnos del Maestranador D. Jose Martin Hernandez del Panto.

I. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Se dió lectura al turno correspondiente al Acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio, aprobándose por unanimidad.

II. - OPERACION DE TESORERIA. - Por la Presidencia se da cuenta del expediente instruido al amparo de la Resolución de la Dirección General de Catón. Local de 26 de marzo último, publicada en el B.O. del Estado de 3 de abril por la que se estableció la posibilidad de que las Corporaciones Locales que se encuentran en las circunstancias previstas en la instrucción 6ª de las aprobadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1968, soliciten la oportuna operación de tesorería para el pago de la asignación transitoria al personal que le corresponda y que fija la Instrucción 9ª de las aprobadas por la citada Orden ministerial: Expediente cuya instrucción se ha demorado hasta contar con la aprobación de la Delegación de Hacienda del Presupuesto ordinario para el presente

Luf

ejercicio, ya que el importe de la consignación figurada al concepto 1.1801 del estado de Gastos condicionaba el importe de la operación de tesorería, por lo que dictada Resolución con fecha 14 de los corrientes y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión informativa municipal de Hacienda, del que aparece que aprobado el Presupuesto Ordinario por el Ayuntamiento con fecha 12 de mayo y elevado a la superior aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 10 de junio, es decir con anterioridad a la expiración del plazo de 60 días concedido por la resolución de 26 de marzo, y a la vista del interés que para el normal desarrollo de las actividades municipales programadas supone la obtención de la operación de tesorería, se somete a la Corporación en Pleno la adopción de los acuerdos procedentes, en su caso, para solicitar la misma.

Dada lectura al informe emitido por el Sr. Interventor local, así como a los demás documentos de que consta el expediente, los cuales se encuentran conformes los Sres. asistentes y con el voto favorable de la totalidad de los mismos, que siendo diez supone, dado que componen la Corporación y hecho y derecho hace miembros, el quorum previsto en los arts. 303 y 780 de la Ley de Régimen Local, se recuerda:

1º.- Recurrir a la operación de tesorería, por un importe de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE (1.580.597) destinándose dicha cantidad a la que por este concepto concede la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, solo y exclusivamente al pago de las asignaciones transitorias a cuenta de las remuneraciones que corresponden al personal de esta Corporación con arreglo a la Ley 79/1968 e instrucciones aprobadas por la orden ministerial de 23 de diciembre de dicho año, para formación de los Presupuestos de 1969.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Delegación de Hacienda de la Provincia, a través de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Arcoamiento de las Corporaciones Locales, la operación acordada.

3º.- Que por el Secretario del Ayuntamiento se libere certificación de este acuerdo, en triplicado ejemplar, que con el resto de los documentos del expediente se uniran a la solicitud antes mencionada para su re-

misión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

III.- PROPOSTA DEL JUEZ INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, DE PRORROGA PARA SU TRAMITACION. - Dada lectura a la propuesta que eleva el juez instructor del expediente disciplinario, incoado al Interventor de Fondos Municipales D. Luis Balón García, el Teniente de Alcalde D. Angel Pardillos Uda, en solicitud de prórroga por dos meses para el término de instrucción del repetido expediente al comparecer de lo previsto en el artº 124 apartado 2º del vigente Reglamento de Funcionarios, y

CONSIDERANDO, que la prórroga propuesta aparece justificada por las razones que se alegan e imputable al funcionario expedientado; que no se causa perjuicio en cuanto que el funcionario afectado disfruta de licencia por enfermedad y no se tiene acordada por esta Corporación suspensión administrativa; y, que el plazo de prórroga de dos meses propuesto aparece justificado en cuanto a los términos de obligado cumplimiento pendientes de ejecución para terminar la fase de instrucción.

Por unanimidad, y previo cumplimiento de lo prevenido en el artº 217 del vigente Reglamento de Organización, se acuerda por unanimidad conceder al Instructor del expediente la prórroga propuesta por el mismo de dos meses, a partir de la fecha de terminación del plazo reglamentariamente establecido.

IV.- EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN VIGOR. - Visto el expediente incoado, de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario en vigor, nº 1 del año en curso, y la memoria que encabera el mismo de la que aparece justificada la necesidad de otender a suplementar las consignaciones señaladas, por importe de UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS ptas. (1.642.542'--) con cargo al superavit del ejercicio anterior, y considerando aparecen acreditados en el expediente los supuestos prevenidos en el artº 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se acuerda por unanimidad:

1º.- Su aprobación, en la cuantía propuesta 1.642.542' ptas.

2º.- Que se prosiga la tramitación prevenida en las disposi-

lat

ciones vigentes, sometiéndolo a trámite de información pública y elevándolo a los organismos correspondientes.

V.- EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE URBANISMO EN VIGOR.- Visto el expediente incoado de modificación de créditos dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo en vigor, n° 1 del año en curso, y la memoria que encabera el mismo de la que aparece justificada la necesidad de elevar las consignaciones señaladas por importe de un millón novecientos treinta mil veinticinco pts. con ochenta y cinco céntimos (1.935.025'85) con cargo al superávit del ejercicio anterior, y considerando aparecen acreditados en el expediente los presupuestos previos en el art. 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Su aprobación en la cuantía propuesta de 1.935.025'85 pts.
- 2º.- Que se prosiga la tramitación previnida en las disposiciones vigentes, sometiéndolo a trámite de información pública y elevándolo a los organismos correspondientes.

VI.- PROPOSTA DE ADJUDICACION DIRECTA DE PASTOS DEL PINAR GRANDE.- Visto la instancia que eleva D. Buenaventura Nuevo Gómez, en solicitud de adjudicación directa al aprovechamiento de pastos en la zona consorciada del monte Pinar Grande n° 247 del Catálogo de U.P., en el importe de 25.000.-pts. dado lo avanzado de la temporada de aprovechamiento, y

RESULTANDO, que el aprovechamiento de pastos de referencia sectorizado por el Patrimonio Forestal con fecha 15 de noviembre de 1968, para el año forestal 1969, se ha convocado a pública subasta por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de diciembre B.O. n° 151 de fecha 16 y 31 de diciembre B.O.P. n° 9 de fecha 20 de enero, con resultado desierto por falta de proposiciones, en el precio tipo de tasación señalado de 47.760.-pts.

CONSIDERANDO, que con fecha 16 de los corrientes, y u. 3.044, se autoriza por el Patrimonio Forestal del Estado la adjudicación directa, en el precio de 25.000.-pts. del aprovechamiento de pastos de referencia en razón a lo avanzado de la temporada.

CONSIDERANDO, que a tenor de lo dispuesto en el artº 41 nº 6 del vigente Reglamento de Contabilidad de 9 de enero de 1953 y artº 311 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, es competencia del ayuntamiento la adjudicación directa en razón a la cuantía del aprovechamiento.

Después de breve deliberación se acuerda por unanimidad adjudicar directamente a D. Buenaventura Nuero Gómez y en el precio de 25.000.- pta el aprovechamiento de pastos correspondiente al año 1969 en los terrenos consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado del monte Pinor Grande nº 207 del Catálogo de U.P. en las condiciones que rigen en las licitaciones de clowdas de riantas para el citado aprovechamiento conforme al Pliego facultativo y económico-administrativo que rigió las mismas.

VII.- CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO 1968.- Verden las cuentas que rinde el Alcalde-Presidente de la Corporación, preparadas y redactadas por el Sr. Interventor actual, correspondientes a la administración del Patrimonio municipal durante 1968 y el informe de conformidad de la Comisión Permanente, así como el resultado negativo del trámite de información pública, tras breve deliberación y por unanimidad, se acuerda la aprobación, al amparo de lo prevenido en el artº 791 nº 2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955 de la misma, con sujeción al siguiente resumen:

Activo	46.881.101'91 pta.
Pasivo	5.611.570'44 ..
Diferencia	41.269.531'47 ..

VIII.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.- 1966.- Examinada la cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al año 1966 de Ingresos y Gastos, y los justificantes que la acompañan, que rinde la Alcaldía, preparadas y redactadas por el Interventor de Fondos municipales, así como el informe favorable de la Comisión Permanente, y el resultado negativo del trámite de información pública, tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda, al amparo de lo prevenido en el artº 791 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955, nº 1 la aprobación provi-

lat

siómal de las mismas y su elevación al Servicio de Inspección y -
asesoramiento con sujeción al siguiente resumen:

COMPROBACION

Existencia en Caja en 31-12-1966. 862.872'44

Restos por cobrar en la misma fecha 3.640.935'13 4.503.807'57 ptes.

" " pagar " " " " " " 4.244.450'98

Diferencia, superavit o deficit igual a la anterior 259.356'59

IX.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1967.- Exami-
nada la cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente
al año 1967 de Ingresos y Gastos y los justificantes que la acompa-
ñan, que rinde la Alcaldía, preparamos y redactados por el Intervento
de Fondos municipales, así como el informe favorable de la Comi-
sión Permanente y el resultado negativo del trámite de información
pública, tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda,
al amparo de lo prevenido en el artº 79 de la vigente Ley de Ré-
gimen Local de 24 de junio de 1955, n.º 1 la aprobación provi-
sional de las mismas y su elevación al Servicio de Inspección -
y asesoramiento con sujeción al siguiente resumen:

COMPROBACION

Existencia en Caja en 31-12-1967 - 4.061.410'19

Restos por cobrar en la misma fecha 4.126.286'32 8.187.696'51

" " pagar " " " " " " 5.264.413'72

Diferencia, superavit o deficit igual a la anterior 2.923.282'79

X.- EXPEDIENTE DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR -
OBRAS DE URBANIZACION.- Visto el informe emitido por la Comisión
municipal de Hacienda en cumplimiento de providencia de
la Alcaldía y connotando los extremos precisos sobre imposición
de contribuciones especiales para financiación parcial de la apro-
tación municipal en las obras de urbanización de las calles muni-
cipales Peña, Castellón y Muerca de esta Ciudad, como incluidas
en el Plan Provincial de Servicios Técnicos de inversión de -
permanentes de 1968 en ejecución del acuerdo plenario de 13
septiembre último, y

RESULTANDO, que dado el carácter del proyecto aprobado las
contribuciones especiales aplicables a las mismas son las re-

Inf



reguladas en la vigente Ley de Regimen Local de 24 de febrero de 1955 acordadas en sesion plenaria de 13 septiembre 1968, con independencia de su financiacion y segun criterios de prudencia T.S. 22-11-61, 29-5-62 y 11-11-63.

RESULTANDO, que el importe del Presupuesto aprobado ascende en su ejecucion por contrato a 2.714.976'63

RESULTANDO, que el importe del Presupuesto aprobado ascende en su ejecucion por contrato a 2.714.976'63 plus. que incrementadas con los honorarios de redaccion del proyecto 33.878'19 plus. y de direccion de obras 54.205'10 plus. fijados por la C.P. en sesion de fecha 10 de enero ultimo, dan un importe total a los efectos prevenidos en el art. 454 de la Ley de Regimen Local n.º 1 de 2.803.058'92 plus.

RESULTANDO, que de conformidad con el n.º 3 del referido art.º 454 y a los efectos de repercusion por contribuciones especiales deben deducirse las subvenciones concedidas por el Estado, C.P.S.T. del 50% del presupuesto de ejecucion por contrato ya que no se dan las circunstancias prevenidas en el art.º 455 quedando pues reducida a, 2.803.058'92 menos 1.357.488'31, 1.445.571'61 plus.

CONSIDERANDO, que las obras en ejecucion se encuentran comprendidas dentro de las previsiones del art.º 451 n.º 2 b) y apartados del art.º 469 c) e) f) g) i) p) para su repercusion por contribuciones especiales por beneficio especial.

CONSIDERANDO, que a los efectos de su repercusion por contribuciones especiales ha de distinguirse de una parte las obras de construccion de aceros cuya repercusion a tenor del art.º 470 n.º 1 b) se ha cifrado en el coste integro ya que conforme al proyecto aprobado su anchura no excede de dos m., y el resto cuya repercusion conjugando el interes publico y privado en las mismas se cifra, con las limitaciones señaladas en el propio art.º 470, en el 40%.

CONSIDERANDO, que al no tener la misma anchura las calles pavimentadas, segun el proyecto, 15 m. y 11'40 m. y conforme a lo prevenido en el apartado 3 del referido art.º 470 es necesario desglosar el presupuesto para cada una de las calles, para su repercusion entre los afectados por los inmuebles ubica-

los en la misma.

CONSIDERANDO, que los obligados al pago de los cuotitas por razón de los inmuebles son los propietarios de los mismos, conforme establece el artº 463 nº 1 b) de la Ley y que entre los elementos elegibles con base de reparto se estima el m. lineal de fachada el más idóneo por estar en la longitud de las mismas en proporción directa con la de los servicios de urbanización y en definitiva con el costo de los mismos y haber sido especialmente recogida esta unidad de reparto entre las enumeradas en el artº 9 norma 6ª de la Ley 48/66 y aunque no vigente, si tiene un carácter orientador muy marcado. se acuerda por unanimidad: 1º ratificar y concretar el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado en sesión plenaria de 13 de septiembre de 1968 por beneficio especial, configuradas en el artº 451 nº 1 letra b) y 469 letras c) d) e) f) g) i) p) de la vigente Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955 para financiación parcial de las obras de urbanización de las calles Nueva Peña, Castellón y Nuevaada de esta Ciudad, conforme al proyecto y presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en la referida sesión de 13 septiembre de 2.714.476'63 pto., que con los gastos computables conforme al artº 454 nº 1 asciende a 2.803.059'91 pto.

2º.- aprobar la ordenanza fiscal redactada por Intervención actual. y Secretaría para aplicación de la imposición acordada.

3º.- Que al presente acuerdo se le dé la publicidad prevenida en el artº 722 de la vigente Ley de Régimen Local elevándolo a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, e inscribiéndose seguidamente el expediente prevenido en las normas vigentes para su aplicación.

XI.- PLANO DE ALINEACIONES DEL NUEVO ENSANCHE.- Examinado por la Corporación el plano de alineaciones que se somete por el arquitecto municipal relativo al Nuevo Ensanche de la población, conforme al encargo efectuado al mismo por el Ayuntamiento con fecha 28 de abril y comprensivo de la totalidad de los terrenos afectados por la modificación de la zonificación urbana del Plan General, cuyo estudio y redacción se tiene encargado. Tras larga deliberación, sucesivos

lot



cambios de impresiones y numerosas intervenciones, se acordó por unanimidad elejido sobre la mesa para efectuar correcciones por los componentes de la Corporación sobre el propio Turno y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14 horas 15 minutos se levantó la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los err. existentes de la obligación de firmar el acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Pérez', 'Llanquela', 'García', and others, some crossed out with diagonal lines.]

Acta de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 31 de julio de 1969

- Alcalde -
- D. Conrado Gómez
- Concejales -
- D. Julio Belenguera
- " José Bernués
- " Luis Pastor
- " José M. López
- " José Llanquela
- " Rafael Andrés
- " Fernando Huguet
- Secretario -
- D. Juan d' Arce
- Interventor local -
- D. Antonio Port

En la muy noble, Fidelísima y Benéfica, Heróica y siempre Heróica, Abnegada y Heroica Ciudad de Teruel, siendo las 20:20 horas del día 31 de julio de 1969 se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Conrado Gómez, los Sres. Concejales D. Julio Belenguera, D. José Bernués, D. Luis Pastor, D. José M. López, D. José Llanquela, D. Rafael Andrés, y D. Mariano Fernández, con ausencia excusada de D. Angel Pardillos, D. Gil Utrillas, D. Fernando Sancho, D. León Gómez y D. Antonio Ube, con asistencia del Secretario, D. Juan d' Arce, y en presencia del Interventor local D. Arturo Porto, examinándose de conformidad con el orden del día los siguientes asuntos:

antes de entrar en el orden del día y a propuesta de la -